



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : GERMAN ESCOBAR CASTAÑEDA
DEMANDADO : URIEL PAEZ GUZMAN
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00718-00

Al despacho para resolver escrito allegado al correo institucional, suscrito por la endosataria en procuración y coadyuvada por demandante, por medio del cual solicitan la suspensión del proceso por el término de treinta (30) días calendario, en virtud a la Transacción y/o acuerdo de pago suscrito con el deudor.

En cuanto a la suspensión del proceso, el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso establece:

"...2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso..."

Lo anterior y teniendo en cuenta que el escrito de suspensión no cumple con los parámetros del artículo en mención, como quiera que no está coadyuvado por la parte demandada en el proceso, esta Agencia Judicial,

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la suspensión del proceso de la referencia, por no cumplir con los parámetros del artículo 161 numeral 2 del C. G. del P.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **19 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **014** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA